

VISTO: El Artículo 93, numeral D), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de México el 23 de julio del año 2013.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC /0087/14, de fecha 26 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR, el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **Francisco J. Domínguez Brito**, Procurador General de la República, y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por el señor **Jesús Murillo Karam**, Procurador General de la República, firmado en la ciudad de México el 23 de julio del año 2013, mediante el cual las partes se comprometen a entregarse recíprocamente en extradición, conforme a las disposiciones del presente Tratado, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la Parte Requirente hayan iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia que implique una pena privativa de la libertad; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la Republica Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de México el 23 de julio de 2013

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

am